

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 278

QUILLON, ABRIL 01 DEL 2013.

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo de fecha 01-04-13
- D.A. 689 de fecha 21-12-12 que aprueba Presupuesto año 2013
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Contrátese a la Srta. **DANIELA PAZ SYLVESTER VARGAS**, Cédula de Identidad N° 16.497.599-1, como **PSICOLOGA** en Escuela F-338 "Amanda Chávez Navarrete", Quillón.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 01 de Abril del 2013 y hasta el 30 de Diciembre del 2013, con una jornada de 30 horas cronológicas. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Cancelese sus remuneraciones pactadas, con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

ARGS/ECHV/ UZG/OIG/tsj.-
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO.DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 01 día de Abril del año 2013 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **DON DANIELA PAZ SYLVESTER VARGAS**, RUT. N° 3.614.073-9, con domicilio en El Roble N° 174 y Doña **DANIELA PAZ SYLVESTER VARGAS**, RUT. 16.497.599-1, de Nacionalidad Chilena, nacida el 15 de Junio de 1987, domiciliada en Avenida Collin N° 1143, de estado civil Soltera y procedente de Chillán, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **PSICOLOGA** en el Establecimiento Educacional **ESCUELA F-338 "AMANDA CHAVEZ NAVARRETE"** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 30 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán **MENSUAL**, por **MES**, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

→ P

4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 30 de Diciembre del 2013** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Doña **DANIELA PAZ SYLVESTER VARGAS** ingresó al servicio el **01 DE ABRIL DEL 2013**.



FIRMA DEL TRABAJADOR
DANIELA PAZ SYLVESTER VARGAS
C.I. 16.497.599-1



The seal is circular and contains the text: "I. MUNICIPIO", "ALCALDE", and "QUILLON".

FIRMA DEL EMPLEADOR
ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
C.I. 3.614.073-9

